



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 418 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 178-2019-GR-CUSCO-GRI-SGO-KAPC-RO del Residente de Obra, Informe N° 060-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra, Informe N° 058-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2486-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 258-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 2172-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Memorandum N° 2557-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1388-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 149-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA**, con un presupuesto total de S/ 1'983,192.98 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 98/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 400-2018-GR CUSCO/GGR del 17 de octubre 2018 se Aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA**, y se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con un Presupuesto Total de S/ 1'557,545.96 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 96/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 200-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de junio 2019, **se aprueba entre otros la Ampliación de Plazo N° 01** por 91 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 271 días calendario con fecha de culminación al 02 de agosto 2019;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 294-2019-GR CUSCO/GGR del 15 de agosto 2019, **se aprueba entre otros la Ampliación de Plazo N° 02** por 35 días calendario, para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el plazo actualizado del proyecto es de 306 días calendario con fecha de culminación al 06 de setiembre 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que**





vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: “Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33° numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)”;

Que, a través del Informe N° 178-2019-GR-CUSCO-GRI-SGO-KAPC-RO del 13 de setiembre 2019, la Ing. Karen A. Ponce Cuba – Residente de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARÁ**, presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 19 días calendario, por la Causal de Demora en la Atención de Materiales, precisando que la falta de materiales incidentes en actividades que afectan directamente a la ruta crítica ocasiona retrasos en obra, es el caso de la falta de atención de los requerimientos de bienes como son proyector interactivo, separadores de melanina, señaléticas de vinil, por lo que la nueva fecha de conclusión de obra fue el 25 de setiembre 2019;

Que, por el Memorandum N° 2486-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 16 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA – SANGARARÁ**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 060-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Ing. José Carlos Vilchez Rivas - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, ratificando la causal establecidas por la Residente de obra, por lo cual otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la Ampliación de Plazo N° 03 por 19 días calendario con fecha de conclusión al 25 de setiembre 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 058-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la presente documentación es **CONSISTENTE** por lo cual dicha modificación es **PROCEDENTE**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 03 por 19 días calendario, solicitadas por la Residente de obra y conformidad técnica otorgada por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 258-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 26 de setiembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA – SANGARARÁ**, precisando que la Ampliación de Plazo N° 03 es por 19 días calendario, por la demora en la atención de requerimientos de materiales, haciendo un total de 325 días calendario, precisando que estas modificaciones no requieren ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 12'027,312.87 (Proyecto Integral) y de S/ 1'935,801.45 del propio proyecto; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que





corresponden a un trámite oportuno y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 083-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03, por lo cual en merito a lo señalado la Coordinación del Invierte.pe de la Gerencia Regional de Infraestructura da su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI, recomendando continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2172-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, por el Memorándum N° 2557-2019-GR CUSCO-GRI del 03 de octubre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del referido proyecto;

Que, por el Memorándum N° 1388-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 por 19 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA – SANGARARÁ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo actualizado del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA – SANGARARÁ**, es de 325 días calendario, con fecha de culminación del proyecto al 25 de setiembre 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

